



## DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2022013420
Fecha del Asiento Registral	19/05/2022 10:46
Oficina de Registro	Reg. Desconcentrado n.B. Asuntos Sociales 000006496
Unidad de tramitación Origen	Servicio de Política Social LA0000410

## DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	22-SN-08
Asunto	COMUNICACIONES
Extracto	REMITIENDO NOTIFICACION DE LA RESOLUCION 109-22 POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCION PARA EL PROYECTO PROGRAMA DE ACCION SOCIAL.
Destino	

## PERSONA(S) INTERESADA(S)

IDENTIFICADOR	G35435163	NOMBRE	AMIGOS CONTRA EL SIDA (G35435163)
DIRECCIÓN	CALLE ANTONIO MANCHADO VIGLIETTI, Número 1, Palmas de Gran Canaria, Las 35005 (Palmas, Las) España	CÓDIGO POSTAL	35005
TELÉFONO	928230095	EMAIL	amigos@amigoscontraelsida.org
PAÍS	España	PROVINCIA	Palmas. Las
MUNICIPIO	Palmas de Gran Canaria. Las	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
CANAL DE CONTACTO			

## DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta en soporte papel (u otros soportes)

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
--------------------	---------	----------------	----------------	---------------

## DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
Número de Asiento Registral Original
Fecha del Asiento Registral Original
Oficina de Registro Original

Código Seguro de Verificación:	FCIRTOJVCVMUDZSPYBVKUOD3Y4	Fecha y Hora	19/05/2022 10:46:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/FCIRTOJVCVMUDZSPYBVKUOD3Y4	Página	1/1





ASOC. AMIGOS CONTRA EL SIDA

C/ Antonio Manchado Viglietti, 1  
35005 Las Palmas de Gran Canaria

Expediente: 22/SN/08

Asunto: Notificación de Resolución nº 109/2022, de fecha 18 de mayo de 2022

RRH/as

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº 108/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*" Vista la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA de fecha 22 de marzo de 2022 (R.E. nº 2022025870), relativa a la concesión de subvención por importe CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000€), para el desarrollo del proyecto denominado "PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL".*

*Vista la propuesta de la Resolución suscrita por el Jefe del Servicio de Política Social de fecha 16 de mayo de 2022.*

*En aplicación del apartado a) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.*

*En virtud de la competencia delegada a este Órgano por el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo adoptado con fecha 31 de julio de 2019, para conceder directamente las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria.*

## RESUELVO

### I.- CUANTÍA CONCEDIDA

*La concesión de una subvención por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000€) a la entidad ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA - N.I.F.: G35435163 con destino al proyecto denominado "PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL" y con cargo a la aplicación presupuestaria 09100/231/480002322 denominada "Asociación Amigos Contra el Sida Prog. Acc. Social." cuyo importe se abonará mediante un único pago anticipado correspondiente a la totalidad de la subvención concedida.*

### II.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

*El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, conforme se establece en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.*

*El abono se realizará en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el alta a terceros presentado por el solicitante.*

*No será necesaria la constitución de garantía.*

Código Seguro De Verificación	JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g==	Fecha	19/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=</a>	Página	1/5





### **III.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable a la subvención concedida será el establecido en esta Resolución. Para todos aquellos extremos no previstos será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008, (B.O.P. Las Palmas nº 166 de 26 de diciembre 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

### **IV.- OBJETO DE SUBVENCIÓN**

El objeto de la subvención es contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de aquellas personas afectadas por VIH/SIDA, a través de la atención psicológica, así como fomentar la prevención del VIH y de conductas discriminatorias hacia este colectivo entre la población en general. Todo ello conforme al presupuesto (Anexo IV) presentado en el Cabildo de Gran Canaria el día 22 de marzo de 2022 (R.E. nº 2022025870) y constituyendo la cuantía de la subvención el 100% del mismo.

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado a efectos de solicitud el 22 de marzo de 2022 (R.E. nº 2022025870), en los términos expuestos en el BLOQUE 2. DATOS DEL PROYECTO del formulario para la presentación de proyectos sociales (Anexo III) y conforme al presupuesto (Anexo IV) presentado en idéntica fecha y bajo el mismo número de Registro de Entrada.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor de servicios y suministros (15.000 euros), la entidad beneficiaria deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### **V.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de realización de las actividades subvencionadas será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **VI.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determina en esta Resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, se podrá solicitar la modificación de la Resolución.

La modificación deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente, debiendo ser solicitada como máximo dos (2) meses antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la causa que obliga a la modificación.

Código Seguro De Verificación	JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g==	Fecha	19/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=</a>	Página	2/5





- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución, no altere la finalidad perseguida con su concesión y no dañe derechos de terceros.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La solicitud de modificación se acompañará de:

- **Informe** en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, los aspectos modificados y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras **a), b) y c)** señaladas con anterioridad.
- **Anexos III y IV** debidamente cumplimentados. Estos documentos deberán ser enviados simultáneamente a la cuenta de correo electrónico [servicio\\_aass@grancanaria.com](mailto:servicio_aass@grancanaria.com) (formato procesador de texto y hoja de cálculo).

Se tendrá que solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan alguno de los siguientes cambios:

- Incluir conceptos de gasto no contemplados en el proyecto.
- Anular conceptos de gastos existentes.
- Modificar algún elemento del proyecto debido a la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del mismo.
- Alteraciones en las categorías profesionales del personal a contratar.
- Cambios en el número de personal a contratar.
- Variaciones en la jornada laboral.
- Incrementos en los conceptos de gasto en detrimento de cualquiera otros que en su conjunto sean superiores al 10% del coste total del proyecto.
- Cambios en el periodo de ejecución.
- Cambio en el coste total del proyecto.

Sólo se admitirá una solicitud de modificación por entidad.

## VII.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario de la subvención deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **Anexo VI**. Se colocará en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida a la dirección electrónica [servicio\\_aass@grancanaria.com](mailto:servicio_aass@grancanaria.com) antes de la finalización del plazo de ejecución. Así mismo el beneficiario deberá informar sobre la financiación pública en cualquier difusión que se realice del proyecto por cualquier medio de comunicación.

## VIII.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son **compatibles** con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g==	Fecha	19/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=</a>	Página	3/5





No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación, con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

**IX.- SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

El beneficiario, podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de la actividad/programa subvencionada, en los términos establecidos en la Base decimotava de la OGSCG.

**X.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de **2 MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o realización de la actividad subvencionada.

La forma para justificar la subvención concedida será la de presentación de **cuenta justificativa simplificada**, conforme al modelo que se publicará en la página [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).

Por consiguiente, el beneficiario de la subvención deberá presentar en pdf y firmado electrónicamente la siguiente documentación:

- a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al **Anexo VII**.
- b. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago y posibles desviaciones del presupuesto conforme al **Anexo VIII**.

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los soliciten. En cada uno de los justificantes, la entidad deberá estampillar la indicación: «Cargado a la subvención **nominativa del año 2022 del Cabildo de Gran Canaria**, Resolución....., en la cantidad de ..... euros».

- c. Partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas con cargo a la subvención, en caso contrario, se consideraran costes indirectos.
- d. Carta de pago, en su caso, del reintegro del remanente no aplicado, mediante ingreso en la cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere.

La documentación requerida deberá ser enviada simultáneamente a la cuenta de correo electrónico [servicio\\_aass@grancanaria.com](mailto:servicio_aass@grancanaria.com) en formato procesador de texto (Anexo VII) y en hoja de cálculo (Anexo VIII).

**XI.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Se presentará en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>), Todos los anexos deben ser firmados **electrónicamente** antes de adjuntarlos en la sede

Código Seguro De Verificación	JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g==	Fecha	19/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=</a>	Página	4/5





**electrónica.** Sin perjuicio de poder dirigirse a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

En el caso de estar inoperativa la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria se podrá presentar en el registro electrónico común (REC) (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).

Se requerirá a los interesados el uso obligado de cualquier medio de firma que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad de su documento, considerándose válidos a efectos de firma de las solicitudes los medios contemplados en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **XII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

El beneficiario de la subvención deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos de la actividad, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

## **XIII.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA**

De conformidad con el artículo 90 del RGLS pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria con IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere.

## **XIV.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **XV.- NOTIFICACIÓN**

Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención del Cabildo de Gran Canaria y a la entidad ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL SIDA.

Dada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe."

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL**

Fdo.: Rafael Ramírez Hernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g==	<b>Fecha</b>	19/05/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rafael Ramírez Hernández - Jefe/a Serv. Política Social		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JkLtN1P2BAoD6XndPEKf1g=</a>	<b>Página</b>	5/5

